



Ciudadanas y ciudadanos integrantes del  
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara  
**PRESENTE**



La suscrita Regidora, **SOFIA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA**, integrante de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que me otorga el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92, 94, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; presento ante este cuerpo colegiado la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DENOMINADO “ESCUELA DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL FEMENINA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”**, bajo la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Como es del conocimiento de todos, cada año sesiona en la Sede de las Naciones Unidas la Comisión Sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer quien es el organismo intergubernamental mundial dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Una comisión funcional del Consejo Económico y Social ECOSOC, que fue establecida el 21 de junio de 1946.

La CSW promueve los derechos de las mujeres, documenta la realidad de la vida de las mujeres en todo el mundo y propone estándares globales sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

En este año el trabajo del organismo se enfocó en el tema de *“Innovación y cambio tecnológico y educación en la era digital”* esto con el fin de lograr la igualdad de género y la autonomía de todas las mujeres y niñas.



2. La Asociación Nacional Cívica Femenina (ANCIFEM) quien es un ONG que tiene estatus consultivo en la ONU, organismo que anualmente asiste a la CSW, y quienes amablemente se acercaron con su servidora para compartir su statement presentado en la ONU este 2023, dentro del mencionado documento y la cual es la base de esta iniciativa me gustaría destacar que en Latinoamérica menos del 50% de mujeres participan de la transformación digital, de acuerdo al Banco Interamericano de Desarrollo (2022), 7 de cada 10 mujeres ve el financiamiento y la carga de responsabilidades familiares como las principales barreras.

Las políticas sobre transformación digital empresarial de la región siguen diseñándose e implementándose sin perspectiva de género. La crisis económica, informalidad laboral y la crisis post pandemia han aumentado la brecha, donde solo el 32% son mujeres de las y los empleados en comunicación e información (BID).

3. En México, el artículo 6to constitucional contempla el acceso a tecnologías de la información y la comunicación, servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como banda ancha e internet, y debe ser garantizado.

La apropiación de este derecho significa contar con servicio de Internet para volvernos sujetos activos que usen estas herramientas en la creación de contenidos, empleos, libertad de expresión, acceso universal a la educación, acceso a servicios básicos y sobre todo para el avance sustantivo y desarrollo pleno de las mujeres.

Que las mujeres accedan a tecnologías, internet, al mundo digital, así como a una educación profesional actualizada e innovadora en estas áreas, se convierte en un camino efectivo de cambio social.



4. En Jalisco, una tercera parte de la población mayor de 15 años tiene rezago educativo, siendo importante señalar que de esta tercera parte el 60% es población femenina, esto que 1'669,630 mujeres tienen rezago educativo, de acuerdo con la última Encuesta del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Dicho lo anterior considero importante enfatizar que las políticas en materia educativa que se propongan en el Municipio, deben ser creadas con perspectiva de género, tomando en cuenta factores que afectan de manera desigual a mujeres y niñas, por ejemplo, los embarazos, responsabilidades domésticas desiguales, tareas de cuidado, matrimonios tempranos, acoso y hostigamiento sexual. Además, estas políticas deben contemplar un acceso equitativo a las tecnologías y promover a las mujeres en espacios donde éstas se diseñan y desarrollan; el vocacionamiento hacia estas áreas desde edades tempranas capacitación tecnológica enfocada a mujeres.

5. Así mismo para romper estas brechas y barreras digitales, debemos acercar la tecnología a mujeres y niñas, a sus intereses, preocupaciones y necesidades diarias. Es decir, para involucrarse más en tecnología es fundamental enseñarles cómo puede ayudar en sus actividades cotidianas; en sus luchas por la igualdad y construcción de paz; en su desarrollo personal y la búsqueda por alcanzar sus sueños; la tecnología puede ser una gran aliada y debemos promover su uso común.

Guadalajara es un municipio que cuenta con doble alerta de género por la violencia que se ejercen en contra de nuestras mujeres, violencia que sin duda son alimentada por el rezago educativo y laboral, trayendo como consecuencia directa el sometimiento a una vida de violencia física y financiera, esto debido al miedo que tienen muchas mujeres de abandonar el hogar y no poder sostener económicamente a sus hijos.



Es por ello que considero de vital importancia que como gobierno nos unamos a la ruta de salida que la ONU ha planteado para mejorar la vida de las mujeres, ya que sin duda la educación a las mujeres en materia digital, les permitirá adoptar nuevos roles en la búsqueda de empleo, evitando el desplazamiento y aumento del empleo informal, el cual continúa precarizando la vida de las mujeres.

### **Objeto y fines perseguidos por la iniciativa**

El objetivo de la presente iniciativa es acrecentar y diversificar los programas de desarrollo que ya se ofrecen dentro de la Dirección de Educación, para que se apruebe la creación e implementación del programa educativo denominado “Escuela de Alfabetización Digital Femenina del Municipio de Guadalajara”, el cual consiste en enseñar a las mujeres del municipio los conceptos y habilidades básicas de la informática, proyecto que deberá incluir materias como:

- Word y Excel.
- Fundamentos de Contabilidad y Finanzas.
- Taller de Software Contable y Financiero.
- Fundamentos de Administración.
- Nómina y Prestaciones Sociales.
- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

Formación que les otorgara una visión integral y la cual será una herramienta invaluable que coadyuvara en la mejora de su calidad de vida.



## **Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa**

### **Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**Artículo 50.** Son facultades de los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

### **Código de Gobierno Municipal de Guadalajara**

**Artículo 90.** Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

**Artículo 91.** Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

I. **Con carácter de dictamen.** Cuando se refieren a acuerdos económicos, los que consisten en declaraciones emitidas por el Ayuntamiento a fin de establecer su posición política, económica, social o cultural, en asuntos de interés público.

### **Repercusiones de la iniciativa**

#### **Repercusiones Jurídicas**

La iniciativa tendrá las repercusiones jurídicas que conlleve con el resultado del estudio y análisis del Plan de acción para la implementación de estrategias que permitan incidir en la disminución del rezago educativo en materia digital de las mujeres en el Municipio de Guadalajara.



## **Repercusiones Presupuestales**

La iniciativa tendrá las repercusiones presupuestales las cuales deberán ser evaluadas procurando aperturar el programa en mención, con los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta el Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio 2024.

## **Repercusiones Laborales**

La presente iniciativa tiene repercusiones laborales, ya que la Dirección de Educación, deberá de considerar solicitar la plantilla de personal necesaria para la operación del Programa denominado "Escuela de Alfabetización Digital Femenina del Municipio de Guadalajara, Jalisco".

## **Repercusiones Sociales:**

Las repercusiones sociales de la iniciativa serán sin duda positiva, toda vez que la aplicación de las rutas en materia de abatimiento del rezago educativo de las mujeres en materia digital, traerá sin duda la disminución contundente de la violencia económica y en su caso física que viven las mujeres de nuestro municipio, pudiéndoles otorgar el empoderamiento necesario que las inserte dentro del mercado laboral.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito sea turnada la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante y la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad como coadyuvante por lo



que someto a su consideración del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, el siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DENOMINADO “ESCUELA DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL FEMENINA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”.**

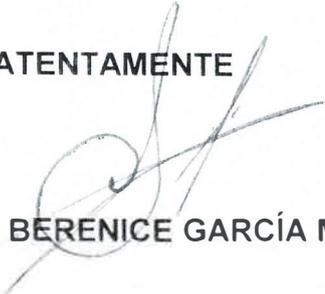
**PRIMERO.** Se aprueba la creación e implementación del programa educativo denominado “Escuela de Alfabetización Digital Femenina del Municipio de Guadalajara”, a través del Dirección de Educación del Municipio.

**SEGUNDO.** Se solicita al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara para que se pueda habilitar un espacio en las instalaciones del Instituto, lo anterior para que sea donde se lleven a cabo las clases de la “Escuela de Alfabetización Digital Femenina del Municipio de Guadalajara”.

**TERCERO.** Se instruye al Tesorero Municipal, para que realice las acciones necesarias a efecto de que destine recursos para el 2023, así como considere presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, para la implementación del programa educativo denominado “Escuela de Alfabetización Digital Femenina del Municipio de Guadalajara”.

**CUARTO.** Suscríbese la documentación para el cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal, la Sindica y el Secretario General del Ayuntamiento.

**ATENTAMENTE**

  
**REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA**